



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra fenecido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante hasta el día 06 de junio de 2023. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

Montería, nueve (09) de agosto dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PROMOTORA DE LAS RIQUEZAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR S.A.S -PROBOLÍVAR S.A.S.- NIT. 900.411.926-3
DEMANDADO	RODOLFO JOSÉ MÉNDEZ CABRALES - C.C. 73.135.747
RADICADO	230013103001-2017-00170-00.
ASUNTO	AUTO- APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde la parte ejecutante aportó liquidación adicional de crédito a fecha 06 -junio-2023. Ver imagen

TITULAR:	RODOLFO MENDEZ CABRALES
FECHA LIQUIDACION:	6/06/2023
CAPITAL	
CAPITAL EN PESOS	\$ 123.000.000
INTERES CTE	
INTERESES	
FECHA INICIACION MORA	23/04/2018
FECHA DE LIQUIDACION	6/06/2023
DIAS EN MORA	1.870
TASA DE INTERES	28%
INTERESES	\$178.896.666,67
SEGUROS	
TOTAL LIQUIDACION	\$301.896.666,67



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De la anterior liquidación del crédito, en fecha 12-julio-2023 se surtió traslado secretarial a la contra parte por el término de tres días de conformidad a lo ordenado en art. 110 del CGP., sin que esta haya presentado objeción alguna.

A efectos de establecer si se imparte o no aprobación al trabajo de actualización a la liquidación de crédito, el despacho ha de tener en cuenta lo siguiente:

En proveído de fecha 09 de octubre de 2017. Se libró mandamiento de pago a favor PROMOTORA DE LAS RIQUEZAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR S.A.S - PROBOLÍVAR S.A.S.- contra RODOLFO JOSÉ MÉNDEZ CABRALES por las siguientes sumas de dinero: CIENTO VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$123.000.000), contenidos en el Pagare N° 001, como capital más los intereses moratorios hasta la máxima tasa legal según lo establecido por la superintendencia bancaria que en lo sucesivo se causen desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago total de la misma..

Mediante auto de fecha 13 de junio de 2018, se ordenó seguir adelante con la ejecución, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente llegaren a embargar, practicar la liquidación el crédito y condenar en costas a la parte demandada.

Presentada la liquidación del crédito, el Despacho, mediante auto de fecha 28 de enero de 2019, procedió aprobarla, así:

CAPITAL:	\$123.000.000,00
INTERESES MORATORIOS a fecha 14-noviembre-2018:	\$ <u>19.611.666,67</u>
TOTAL OBLIGACIÓN a fecha 14-noviembre-2018	\$142.611.666,67

La ejecutante presentó una primera actualización a la liquidación del crédito a corte 26 de octubre de 2021, la cual totalizó de la siguiente manera:

CAPITAL	\$123.000.000,00
INTERESES MORATORIOS HASTA EL 26-10-2020:	\$<u>87.726.333,33</u>
TOTAL OBLIGACIÓN A 26-10-2020:	\$210.726.333,33

Mediante proveído adiado 04-octubre-2021 se aprobó la misma.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Ahora bien, revisada la actualización a la liquidación del crédito que en esta oportunidad se presenta, encuentra el despacho que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a impartirle aprobación de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la actualización a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a fecha **06-junio-2023**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **Quedando el crédito así:**

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 123.000.000
+ Intereses moratorios desde 23-abril-2018 a corte 06-junio-2023	\$ 178.896.666,67
TOTAL LIQUIDACION A CORTE 6 JUNIO 2023	\$ 301.896.666,67

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1958886e8c4f7fd5f939d464923008f42446872d5d3dc5ebd8e61b29e0ebf2f1**

Documento generado en 09/08/2023 04:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>